

Unidad de Información Financiera
ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO
Resolución 39/2011

Establécense medidas y procedimientos que los despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero, importadores y exportadores, deberán observar en relación con la comisión de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Bs. As., 10/2/2011 (BO 15/02/2010)

ANEXO



ROS
Sección 1

REPORTE DE OPERACION SOSPECHOSA (ROS)

LEY 25.246 ART.21 INC. b)

¿Rectifica o complementa reporte previo?:				SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
TIPO DE SUJETO OBLIGADO							
<input type="checkbox"/> Despachante de Aduana. <input type="checkbox"/> Importadores. <input type="checkbox"/> Exportadores. <input type="checkbox"/> Agente de Transporte Aduanero.							
DATOS DEL REPORTANTE							
Nombre o denominación del reportante					CUIL, CUIT, DNI, CI, CDI (*)		
					- -		
Domicilio:							
Ciudad			Provincia			Código Postal	
Domicilio de la sede donde ocurrió el hecho reportado:							
Ciudad			Provincia			Código Postal	
PERSONA A CONTACTAR							
Nombre y Apellido:			Cargo/ función		Teléfono	E-mail	
Responsable:							

.....
 Firma
 (*) Tachar lo que no corresponda

.....
 Sello

.....
 Aclaración

